Catalogar

Combinar
contrataciones julio
FVIDENCIA CONTRATACIONES IIII IO 2020 (1)



Catalogar

contrataciones julio 1





Municipalidad de Marale, Departamento de Francisco Morazán

Correo electrónico: municipalidadmarale@yahoo.com

CONTRATACIONES

Nombre de la Institución / Nombre de la Alcaldía	Entidad Contratante	Cargo / actividad a realizar	Procedimiento de adquision y contratacion	Modalidad de la contratación (Tipo de Contrato: Por Obra, Por Actividad)	Estimacion del costo	Nombre de la Persona fisica o juridica a la cual se asigno el contrato	Fecha de Inicio	Duracion
Alcaldia Municipal de Marale,F.M	Alcaldia Municipal	Tecnico Municipal / Realizar cualquier tipo de actividades que el alcalde municipal le designe referentes a esta Municipalidad, Encargada de liqudar el Proyecto de 1,000,000.00	Municipalidad	Jornal	8,000.00	Kenia Iveth Arteaga Damas	01/07/2020 al 31/07/2020	1 mes

ADALBERTO CATALINO RAMOS CARL

JEFE DE RECURSOS HUMANOS



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: ADALBERTO CATALINO RAMOS CARDONA, mayor de edad, unión líbre, Comerciante, con domicilio en el municipio de Marale departamento de Francisco Morazán y con tarjeta de identidad No. 0811-1976-00285; actuando en su condición de Alcalde Municipal del referido municipio, nombrado mediante Certificación y Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de cuatro años, quien en lo sucesivo se denominara LA ALCALDIA y la Joven: KENIA IVETH ARTEAGA DAMAS mayor de edad, (Profesión u oficio) Licda en Recursos Naturales y Ambiente, estado civil: Soltera, hondureña, originaria de Marale y con domicilio en este mismo Municipio, con tarjeta de identidad No. 0811-1994-00022; quien fuera nombrado a partir del Lunes 16 de marzo del año 2020 hasta el martes 02 de junio del presente año (2020) quien se denominara EL TRABAJADOR, hemos convenido celebrar Contrato individual de trabajo, que estará regido por las siguientes clausulas:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: DEL TRABAJADOR, se compromete a brindar sus servicios de manera eficiente, puntual y ordenada y cumpliendo con todos los requisitos legales en la carrera de PERSONAL DE APOYO y ASESORAMIENTO TECNICO referente al servicio que va a prestar hacia la Municipalidad por la EMERGENCIA destacada a consecuencia de la Pandemia del "COVID 19".- Pero en el cumplimiento de sus funciones, deberá desempeñar sus actividades que la ALCALDIA requiera.

<u>SEGUNDA:</u> DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS DEL TRABAJADOR, realizar las actividades que el Alcalde Municipal designe y que tenga relación con la Emergencia que se nos ha presentado actualmente en el universo, brindando todo el apoyo necesario que este a su alcance en estos días emergentes.

TERCERA: DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO, EL TRABAJADOR, Prestara sus servicios profesionales por el periodo comprendido de 59 (DIAS) contados a partir del viernes 05 de junio al miércoles 05 de agosto del presente año, (2020) pudiendo ser renovado el presente contrato, en cuanto a su duración, por acuerdo de las partes.

<u>CUARTA:</u> MONTO DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR, devengara por la prestación de sus servicios la cantidad de OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps, 8,000.00) los cuales serán cancelados por ALCALDIA según la partida presupuestaria correspondiente al finalizar este contrato.

Teléfono: 2768-2003, 2768-2007

Correo electrónico: municipalidadmarale@yahoo.com



OUINTA: JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJOR, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria máxima de trabajo, establecida en el Artículo 322 del Código del Trabajo y que corresponde de 08:00 AM a 04:00 PM.

LA ALCALDIA: Queda exenta de toda responsabilidad ilegal, si EL TRABAJADOR labora fuera de vigencia de este contrato sin la suscripción de una ampliación del mismo, previa autorización de LA ALCALDIA.

<u>SEXTA</u>: REGIMEN DISCIPLINARIO: EL TRABAJADOR, queda sujeto a lo establecido en los Artículos 97 y 98 del Código del Trabajo.

SEPTIMA: Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

- 1 Mutuo consentimiento de las partes
- 2 Por muerte de EL TRABAJADOR o incapacidad física mental del mismo, que haga imposible el incumplimiento del Contrato.
- 3. Por decisión unilateral de una parte, dando a la otra por lo menos treinta días (30) de preaviso.
- 4. Por incumplimiento de EL TRABAJADOR de las obligaciones contraídas.
- 5. Cuando EL TRABAJADOR, haya sido condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos graves.
- 6. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- 7. Por todo daño material causado dolosamente al edificio, obras, maquinarias, o materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o las cosas.
- 8. Todo acto inmoral o delictuoso que EL TRABAJADOR, cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios, cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente.
- 9. Revelar los secretos técnicos o jurídicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de LA ALCALDIA.
- 10. La inhabilidad o ineficiencia manifiesta de EL TRABAJADOR que haga imposible el cumplimiento del contrato.

Teléfono: 2768-2003, 2768-2007 Correo electrónico: municipalidadmarale@yahoo.com



Municipalidad de Marale, Departamento de Francisco Monacion

OCTAVA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este CONTRATO, las partes se someten al Juzgado del Trabajo, del Departamento de Francisco Morazán.

En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato de prestación de servicios profesionales, en el municipio de Marale, departamento de Francisco Morazán, a los cinco días del mes de la marale de la mara

ACALMER TO CATALINO RAMOS Alcaldes Junicipal Kenia Iveth Antoga V. KENIA IVETH ARTEAGA DAMAS Trabajador

Teléfono: 2768-2003, 2768-2007

Correo electrónico: municipalidadmarale@yahoo.com

